



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Radicado N°: 686554089001-2020-00188-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: PABLO ANTONIO SANCHEZ ALFONSO
Demandado: SERGIO ANDRES BARRERA SEPULVEDA

Pasa al Despacho de la Señora Juez para lo que estime conveniente proveer. Sabana de Torres, 08 de junio de 2021.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Leída la solicitud formulada por el apoderado de la parte demandante, en memorial que antecede, se advierte que no es dable acceder a la terminación del proceso por pago total de la obligación que aquél reclama, toda vez que no se satisface la previsión que al efecto establece el artículo 461 del C.G.P., teniendo en cuenta, que nada se dijo del pago de las costas del proceso, de contera se requiere a la parte demandante, para que informe lo pertinente; cumplido lo anterior, regresen las diligencias de inmediato al despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **09 de JUNIO de 2021**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO

EJECUTIVO

Radicado N° 686894089002-2020-00188-00